Criminal

Incidente sobre embargo de bienes en la Causa que se sigue contra

Francisco Maisonet,

por hurto.

Cuarta

N. 1.3[illegible]44

N. 1.347.938

Participo a Ud.
que en el dia de
hoy he tomado
posecion del car-
go de Juez Muni-
cipal Suplente, sig-
nificandole que al
expedirseme el
titulo se ha come-
tido una equivoca-
cion al consignar
como mi segundo
apellido Bello-
pues es Gonzalez;
y como esto pudiera
ser de consecuencia
en los Asientos

tramitaciones
judiciales en que
tenga que inter-
venir lo pongo
en conocimiento
de Us á los fines
consiguientes.

Dios gde á Us.
ms años

Camuy. Mayo 17/887.

Ygnacio Rodriguez

Sr. Juez de 1a
Instancia de
Arecibo

entrega en este acto, por parte de este, la expresada cantidad y para que la reciba dicho Sr. Marina. Así lo dijo y firma. De que certifico.

Mariano Moreno

[rúbrica]

Entrega. En once de Octubre presente Don Rodrigo Marina le hice entrega de la cantidad de diez y seis pesos cuarenta y ocho centavos moneda corriente consignados por D. Mariano Moreno; en prueba del recibo firma y certifico.

Rodrigo Marina

[rúbrica]

ma de que certifico

Fernando Cosme

Ríos

Exhorto. En doce de Marzo y no ante s por no haber facilitado papel el actor, se libró al Señor Juez de Municipal en recibo el exhorto dispuesto, y lo entregué para su curso al actor D. Fernando Cosme; firma el recibo y certifico

Fernando Cosme

Ríos

sentado en el dia de hoy quince de
Marzo fa Dn Primitivo Rocafort firma y
Certifico P. Rocafort

Hevia
2 r. s.

En el mismo dia ley entent al Sr Juez
Municipal certifico

Hevia
2 r. s.

Arecibo Marzo quince de mil
Ochocientos ochenta y siete

Por recibido el precedente exhorto cumpla-
se sin perjuicio y praticada la notifica-
cion devuelvanse las diligencias al Juzga-
do de origen Asi lo mando y firma el
Sr Juez Municipal certifico
Antonio Goicoechea Antonio

4 r. s.
art. 11 ar.

Jose Hevia

4 r. s.
art. 14 ar.

En el mismo dia que me constitui
en la casa que ocupa Don Francisco
Gallego y estando presente le notifique
el contenido del anterior exhorto dan-

dole copia de la parte dispositiva de la sentencia inserta en el referido exhorto y no sabiendo firma lo hace el testigo Dn Manuel Maldonado de que certifico

Manuel Maldonado

Felis Marrero

J. Hevia

En el mismo dia quince de dho por sierro esta diligencia para su entrega á Dn Primitivo Rocafort certifico

P. Rocafort

J. Hevia

Civil. Año de 1.887

Abril 1º

Número ~~IIIII~~ ~~IIIº~~ 32

Juicio verbal entre partes.

Don José Mª Rodriguez y Quiles
vecino de Adjuntas

Contra

Doña Catalina Rivera
vecina de Adjuntas

En reclamacion de $ 150 m/pte.

Leg 11

Juzgado Municipal
de
Utuado.

Secretaría.

legacion En primero de Abril dejo la citacion dela demandada en el Alguacil de este Juzgado que firma el recibo y certifico.

Lorenzo Medina

En primero de Abril de mil ochocientos ochenta y siete constituido yo el Alguacil en el barrio de Arenas y casa de Dª Catalina Rivera y teniendo presente á esta la notifiqué leí y di copia dela cédula anterior citandola en forma legal é hice entrega dela copia dela demanda: no firma por no saber lo hace á su ruego Dª Dolores Sobrino de que certifico.

Dolores Sobrino

El Alguacil
Lorenzo Medina

En el pueblo de Utuado á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete constituido el Sr. D. José Ramon Roig y Colomer Juez Municipal suplente por hallarse el propietario en uso de licencia, en audiencia pública asistido de mi el Secretario suplente por renuncia del propietario y siendo la hora señalada para este juicio, comparecieron de una parte como actor D. José Maria Rodriguez Quiles y de la otra como demandada Dª Catalina Rivera y Garcia; y dado principio al acto con lectura de la boleta de demanda se afirmó y ratificó en ella el actor y la demandada contestó: que no adeuda á su demandante la cantidad que le reclama. El actor por conducto de su hombre bueno D. José Laureano Soto replicó: que habiendo vendido á la demandada una porcion de terreno en la jurisdiccion de Adjuntas por causas que no se explican

esta una vez rescindido el Contrato se introdujo en el terreno y practicando actos de dominio por con secuencia de los cuales desapareció la cosecha del café que montaba á la suma que le reclama: y por último que para demostrar una vez mas su derecho exhibe para su agregacion á los autos, una copia certificada de otro juicio que en pri mero de los corrientes celebró en este Juzgado con tra su demandada Rivera, y al cual se contrae en un todo, advirtiendo que la cantidad que figura en la copia que ha exhibido procede del primer pla zo vencido del precio en que le vendió la finca, y el importe de la presente reclamacion se refiere á la cosecha que recolectó la demandada antes de rescindir el contrato. La demandada replicó que se atiene á lo ya manifestado, añadiendo que en el mes de Julio último quedó rescindido el contrato, y por ende quedó la finca á la libre disposicion del ac
corno lo escribeba con D. Florencio Fernandez D. Elavio Perez vecinos de Adjuntas
tor. El actor contrareplicó que solicita del Juz gado se abra el juicio á prueba por el ter mino que se estime procedente, con el fin de acreditar como es cierto que no se rescindió el contrato en la fecha que dice la demandada y que el dicente no recolectó la cosecha de café sobre cuyos extremos sean examinados por medio de exhorto que se libre al Juzgado Mu nicipal de Adjuntas los testigos D. Evaristo Cruz, D. Castro Cabán y D. Pedro José Rosselló, y por su parte nombra por perito tasador del café recolectado á D. Máximo Luciano. La demandada expuso que por su parte nom bra perito á D. Francisco Giraldez. En este es

no saber lo hace á su ruego el testigo D. José L.
Lobaro y certifico

J. L. Lobaro

Ballester

Agregacion. En catorce de Abril agregó á continuacion la cer-
tificacion que aparece. Doy fe. Certifico

Ballester

Civil
Septbre 6

Año 1.887

Numero 64

Juicio de deshaucio

Don Benito Ruiz
Comerciante

Contra

Don Amador Colon
de este pueblo.

Para

Que le desocupe una Casa de su propie
dad en este pueblo.

Juzgado Municipal
de
Utuado.

Secretaría

3

Sor D. Benito Ruis

Muy Sor mio

Cuando yo le escribi á mi hijo lo que pensaba acer para pagar a V. cincuenta y dos peso de casa incluyendo el precente mes no sabia que V. me abia demandado asi es que por esa carta que yo escribi á mi hijo berá que el yo pagar no obedece á la demanda y si á mis buenos deseos por mi combeniencia solo siento el disgusto de mis hijos en esta ocasion, no estoy ya en ese para arreglar pasificamente este asunto pues hay 4 dias estoy de cama y el medico me dijo que no montase a cabayo le encargue á D. Manuel Pere y á D. Bartolo que le digan a V. la berdad de si estoy enfermo o no y mis pobres hijos no lo sabian asi es que V. se dignará suspen

der lo que tiene intentado mien
tras yo baya y decircelo á Anton
mi hijo para que este tranquilo
y yo tambien este mes no se á
tomado un chabo en casa Roceys
todo es para V. á mas 12 pesos q
le entregaré antes del dia ultim
o en cuanto yo baya

Sin mas S S Q B S M

Amador Colo

Arecibo 9 de Sepr 1887

Jem-

Octubre 17

Civil — Año de 1,887

75

Número ~~4~~

Juicio verbal seguido entre partes:

Actor

Don Mariano Moreno

Demandado

Don Vidal Lugo.

en reclamación de

$ 95 25/00 intereses y costas.

Juzgado Municipal de Utuado.

Sentencia — Condenando al demandado Lugo al pago de la cantidad reclamada, intereses y costas, reservándole su derecho en cuanto á un vale de $ 20.—

fol 10

Agosto 18

Civil — Año de 1887

Num.º 60

Número

La sociedad B. Mayol y Cª
demandando á Cárlos de Jesús y Maldonado
por la cantidad de $ 102 75/00 m/ cte y costas,
con embargo preventivo de lo bienes de este último

Leg. 10

Juzgado Municipal
de
Utuado

Civil Año 1.887

Número 1

Jurisdiccion Voluntaria

Don Vicente Bernal y Rivera
por su propio derecho.

Con 1 mensura
al final

Solicitando acreditar la
posesion de doscientas
cuerdas de terreno en el
Barrio Camillas-abajo

Juzgado Municipal Secretaria
de
Utuado.

12
5

85

Octubre 25

Civil

Año de 1,887

Número ~~77~~ 77

Juicio ~~verbal~~ civil, seguido entre partes
Actor: don Luis Rignal
demandado
don Bartolomé Cortés
por $ 198 3/00 m/c y costas.

41

Juzgado Municipal
de
Utuado.

Leg 10

Civil   Año 1887

Número 143

Septbre 19

Don Celso García Villar

contra

Don Felipe González Santiago

En reclamacion de 124 pesos 95 centavos y costas

Sep 10

Juzgado Municipal de Mundo

Secretaría

Sor Juez Municipal

D. Celso García Villar, comerc[illegible] avecindado en esta població[illegible] te V. demanda en juicio v[illegible] civil á D. Felipe Gonzalez [illegible] tiago, vecino y propietario de Rio-abajo de esta jurisdicion, para que le satisfaga la cantidad de ciento veinticuatro pesos, noventa y cinco centavos m/c, segun documento que acompañaza;

Por lo que á V. suplica se sirva designar dia y hora para la celebracion del juicio.

Utuado, Sbre 19 de 1887

Celso García

Notua

Octubre 17

Civil   Año de 1887

74

Número ~~4~~

Juicio verbal seguido entre partes:
Actor: Don Mariano Moreno.
Demandado: Don Francisco M. Vazquez
en reclamación de
$ 66 58/00 intereses y costas.

Juzgado Municipal
de
Alvarado

Sentencia. Condenando al demandado Vazquez al pago de la cantidad reclamada, intereses y costas en término de quinto dia.

1810